

### **Voto anticipado**

Una vez publicada la proclamación definitiva de las candidaturas, y de acuerdo con el calendario electoral, se inicia el plazo para ejercer el voto anticipado que será del día 25 al 26 de febrero de 2019.

Para el ejercicio del voto de forma anticipada se procederá conforme a lo siguiente:

- La electora o el elector se personará ante la Comisión Electoral sita en la Administración del IUIEG (Aulario II. 1ª planta) y solicitará ejercer su derecho a voto anticipado, previa exhibición de su documento de identificación (DNI, carné de conducir, pasaporte o tarjeta de identificación universitaria (TIU)).
- La electora o el elector introducirá la papeleta en el sobre de menor tamaño, y éste, junto con la certificación de inscripción en el censo, a su vez, en el de tamaño mayor que irá dirigido a la Presidenta de la Comisión.
- El horario para ejercer el voto anticipado será el día 25 de febrero de 09.00 a 17:00 h y el día 26 de febrero de 09.00 a 14.00 h.
- La emisión del voto anticipado excluye el derecho a realizarlo presencialmente el día de las elecciones.
- A efectos de establecer el *quorum* se considerará presente en la sesión del Consejo del Instituto en que se realizará la votación, la persona que haya ejercido su derecho de voto anticipado.

Se recuerda que para el escrutinio se considerarán:

- a) Votos nulos, los emitidos en sobre o papeletas distintas del modelo oficial; en papeleta sin sobre; en papeletas en las que se hubiera modificado, añadido o tachado el nombre de la persona candidata, o incorporado cualquier otra modificación, o en sobre que contenga más de una papeleta.
- b) Votos blancos, los emitidos en sobre sin papeleta o en papeleta que no contenga el nombre de la persona candidata.

Alicante a 21 de febrero de 2019

Firmado: La Comisión Electoral

---